

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

SANTA ROSA, 02 de agosto de 2017.-

VISTO:

Los Diseños Curriculares Jurisdiccionales que estipulan el desempeño del docente a cargo del campo de la Práctica y;

La Resolución N° 2189/15 que aprueba el Reglamento Marco Jurisdiccional de Prácticas y Residencias Docentes;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 Inciso e) prevé "Acompañar y orientar a los estudiantes en la realización de Prácticas y Residencias Docentes, según lo establecido en los respectivos Diseños Curriculares de cada oferta formativa y el Reglamento Institucional de Prácticas y Residencias Docentes y que la Práctica requiere la designación de horas cátedras semanales para desempeñarse en las instituciones asociadas;

Que resulta pertinente anexar a la Declaración Jurada del Profesor de la Práctica, la Planilla de Cumplimiento de Carga Horaria Acompañamiento Alumnos de Prácticas y Residencias, que se cumple en las instituciones asociadas, pertenecientes a todos los niveles del sistema educativo de la provincia de La Pampa, para garantizar el efectivo cumplimiento del acompañamiento a los alumnos practicantes y remitir una información fidedigna al Seguro;

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

D I S P O N E:

Artículo 1º.- Impleméntese a partir del inicio del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2017, la Planilla de Cumplimiento de Carga Horaria Acompañamiento Alumnos de Prácticas y Residencias; los Institutos Superiores

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

///2

de Formación Docente, la enviarán a la Dirección de Personal Docente para que se adjunte al Formulario de Declaración Jurada del Profesor de la Práctica III o IV, según correspondiere, una vez finalizado el periodo de Práctica,

Artículo 2º: El Profesor Co-Formador será el responsable de avalar con su firma la presencia y horario cumplido por el Profesor de Prácticas.

Artículo 3º.- La Planilla Cumplimiento de Carga Horaria Acompañamiento Alumnos de Prácticas y Residencias completa será refrendada por el Equipo de Gestión de la Institución asociada.

Artículo 4º.- La Planilla de Cumplimiento de Carga Horaria Acompañamiento Alumnos de Prácticas y Residencias se adjunta como Anexo a la presente Disposición.

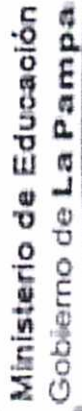
Artículo 5º.- Elévese a la Subsecretaría de Educación, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Inicial, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Educación Inclusiva, Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los ISFD de Gestión Estatal y Privada de toda la provincia y notifíquese a los interesados a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 027/17.-

MIG/mac.




Prof. MABEL IRENE GARCIA
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



“El río Atuel también es pampeano”.

ANEXO I

Denominación de la Práctica:

Nombre y Apellido Profesor a cargo de la Práctica:

DNI: _____ Teléfono: _____

ISFD:Año:[illegible]

Sello Institución

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 027/17.-

MIG/mac.

Firma Equipo de Gestión

Prof. MABEL RENE GARCIA
DIRECTOR GENERAL
DE EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION